

con cable RHV 3(1x95) mm2), con origen en la línea "Cementerio-Yeseras" y final en el C.T. "Polideportivo" en AUTOL.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de marzo de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.212

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.590

incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Red de distribución aérea y subterránea de baja tensión con doble cable aislado de 3x50/54,6 mm2, 3x95/54,6 mm2 y cable DN-RA 0,6/1 KV de 3x150/95 mm2, en MANJARRES.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de marzo de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de Providencia y Pliego de cargos III.B.326

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE MARIA SOBRON LOZA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle María Teresa Gil de Gárate, nº 25,3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 9/93, que literalmente dice: "Permitir la entrada del menor de 16 años Víctor Parra García, al bar denominado "Penitencia", de su titularidad, el pasado día 27 de Noviembre, a las 23,00 horas, comprobándose la identidad del citado menor".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Providencia y Pliego de cargos III.B.327

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ADOLFO PRADO SAN MARTIN, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Samalar, 24, 1º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 11/93, que literalmente dice: "Haber sido sorprendido con sustancias estupefacientes en su poder, concretamente "hachís", en el registro efectuado sobre su persona por miembros de la Comisaría Provincial de Policía, el pasado día 25 de Noviembre, en la calle Padre Marín, de esta ciudad".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Requerimiento de pago de sanción

III.B.328

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ricardo Antoñanzas Nalda con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. de la Paz, nº 55-3º

D., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CIEN MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 7-10-92, en expediente número 238/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Requerimiento de pago de sanción

III.B.329

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Fermín Ochoa Nalda, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Chile, nº 11-4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TREINTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 9 de octubre de 1992, en expediente número 205/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de Requerimiento de pago de sanción

III.B.330

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GUEREX, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Plaza del Mercado, nº 18-Bar La Fama, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 9 de octubre 1992, en expediente número 204/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 3 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación inicial del expediente nº 2 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito III.C.646

El Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 2 de 1992, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158-2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar del Río Alhama, a 12 de marzo de 1993.— El Alcalde.